# INFORME DE INTERVENCIÓN

**Asunto:** ***Facturas sin expediente de contratación***

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, emite el siguiente informe en relación con la fiscalización de operaciones de gasto:

## DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

Facturas relacionadas en documento adjunto por un montante de 23.977,62 euros, en las que figuran incorporadas diligencias acreditativas o conformidad con la prestación o derecho del acreedor. Existe dotación presupuestaria, incorporándose al expediente las oportunas retenciones de crédito.

## ANÁLISIS JURÍDICO

Las facturas relacionadas documentan relaciones contractuales que no vienen precedidas de las fases de autorización de gastos (aprobación del expediente de contratación) y disposición de créditos (adjudicación del contrato), como exigen los artículos 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. La preparación y adjudicación del contrato debió sustanciarse conforme a las determinaciones del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, corresponderá a la Alcaldía, por existir dotación presupuestaria (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, en contrario sentido).

## CONCLUSIÓN

Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente hasta que los reparos sean solventados [artículo 216.2.c) del mismo texto legal], correspondiendo su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)

*En Nerja, a fecha de la firma electrónica*
*El Interventor acctal,*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 145481 9THFV-7VQS9-JLV91 757760D2D3FA1DBB5AAFCB6D1D42260293CB2CE8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1